



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

INFSEI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139-2023- MPC-GM

Calca, 30 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 031-AVFA-2023/RO/GDE/MPC, de fecha 14 de junio de 2023; Informe N°004-2023-MPC-OSL/RCL/IO, de fecha 20 de junio de 2023; Carta N° 001/EATG, de fecha 22 de junio de 2023; Informe N° 0303 -2023-MPC-GM-OSL/MMJQ, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N° 0597-2023/PFA/GDE/MPC, de fecha 28 de junio del 2023; Informe N° 107-2023-MPC-GM/OAJ, de fecha 30 de junio de 2023, sobre la Modificación del Expediente Técnico N°01 Sin Modificación Presupuestal y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía Local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, menciona en el artículo 33° “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27209- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a). ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes(...);



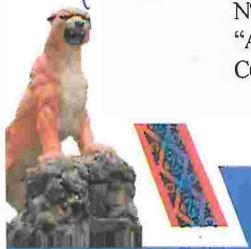
Que, el artículo 17 del DS 284-2018-EF decreto supremo que aprueba el reglamento del DL 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: 17.5. *Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión.* Estas modificaciones son registradas por la UF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – norma que regula la “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, prevé en su artículo 1°, numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico- Administrativo y los equipos necesarios;



Que, mediante Informe N° 031-AVFA-2023/RO/GDE/MPC, de fecha 14 de junio de 2023, del residente del proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑA PITUSIRAY, SAWASIRAY DEL DISTRITO DE CALCA- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, entrega el expediente técnico de modificación N° 01 al Inspector del Proyecto;

Que, mediante Informe N°004-2023-MPC-OSL/RCL/IO, de fecha 20 de junio de 2023, el Inspector del Proyecto, solicita la aprobación de la modificación en la fase de ejecución del Expediente Técnico modificado N° 01 sin variación presupuestal, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del Proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑA PITUSIRAY, SAWASIRAY DEL DISTRITO DE





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, emitiendo su conformidad, al pedido de la modificación de la ficha técnica N° 01 debido a las siguientes causales:

- ✓ **Partidas nuevas:** Es así que en el Componente 1 se solicitan las partidas nuevas en los títulos de señalización turística en vías; vías de acceso peatonal: estancias de descanso, contenedores de basura, movimiento de tierras para explanación del Centro de Interpretación y Taller de Arte Participativo; pues estos ítems no estaban considerados en el Expediente Técnico.
- ✓ Se a generado nuevas partidas por cambios relevantes de omisión de insumos, teniendo un análisis de costos errado, respecto al componente 2.
- ✓ **Partidas con mayores metrados:** Es así que en el Componente 1 se solicitan mayores metrados en las partidas correspondientes a obras preliminares para la ejecución de 10.39 Km de vías peatonales, respecto al Expediente Inicial se tiene un incremento de 8.20 km; así también se solicitan mayores metrados en la partida cimientos corridos mezcla C:H 1:10 30% PG por asignación incorrecta de metrados en el presupuesto del expediente técnico.
- ✓ **Partidas con deductivos:** Es así que en el Componente 1 se solicita el deductivo por duplicidad en las partidas de obras preliminares en cada infraestructura; así también por el incorrecto planteamiento técnico en el Expediente Técnico tanto en la vía vehicular como en los miradores observando el ancho de vía peatonal de 3.00m revestido en enchape de laja de piedra; así también se evidenció errores en el planteamiento técnico en los miradores.
- ✓ El expediente técnico modificado N°01, en el Presupuesto Analítico tiene por causales:
- ✓ Observaciones y deficiencias en el Expediente Técnico, a nivel técnico desde el planteamiento general, planos y metrados.
- ✓ Falta de Sancamiento físico legal.
- ✓ El monto total, para el Expediente Técnico Modificado N° 01, no presenta variación presupuestal.
- ✓ Se observa error en el análisis de costos unitarios, evidenciando duplicidad en las actividades, omisión de ítems y asignación incorrecta de materiales, en relación al componente 2.



Que, mediante Carta N° 001/EATG, de fecha 22 de junio de 2023, efectuada por la proyectista, quien señala “Sobre el planteamiento general del proyecto en el expediente técnico, indica que inicialmente no se consideraron 02 comunidades, por factores externos, sin embargo luego de darse la compatibilidad y señalar esta observación se considera necesario la articulación de esta comunidades: Huqui y Urco porque está dentro del ámbito de influencia y formará parte del circuito turístico y sobre las construcciones de la trocha carrozable hasta la laguna Qan Qan y la presa de la misma, señal que en el momento de la formulación del expediente estos se encontraban en plena ejecución; razón por la cual da pase para que se realicen los cambios propuestos por la residencia;

Que, mediante Informe N° 0303 -2023-MPC-GM-OSL/MMJQ, de fecha 28 de junio de 2023, la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Proyectos, afirma la modificación N° 01 sin variación presupuestal, según la Directiva N°12-2019-MPC/GM, aprobada por resolución de Gerencia Municipal N°181-2019-MPC/AL, “Directiva para la ejecución de obra públicas por la modalidad de administración presupuestaria directa y por encargo de la Municipalidad Provincial de Calca”, bajo el siguiente detalle:

COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO

COMPONENTE 1: ADECUADA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA PARA LOS VISITANTES AL AREA DE CONSERVACION MUNICIPAL DE LAS MONTAÑAS PITUSIRAY Y SAWASIRAY		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
VIAS DE ACCESO VEHICULAR: CARRETERA RAYAMPATA /SEÑALIZACION	KM	7.23
VÍAS DE ACCESO PEATONAL: MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL /SEÑALIZACION	KM	10.39
CENTRO DE INTERPRETACION CULTURAL /IMPLEMENTACION	M2	200
TALLER DE ARTE PARTICIPATIVO/ MOBILIARIO	M2	161.3
BOLETERIA	M2	8
MIRADORES TIPO I, II, Y III	M2	87.86
AREA DE CAMPING-PERGOLA	M2	39.26
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	UND	1
COMPONENTE 2: ADECUADA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA PARA LOS VISITANTES AL AREA DE CONSERVACION MUNICIPAL DE LAS MONTAÑAS PITUSIRAY Y SAWASIRAY		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ELABORACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE PUBLICIDAD Y PROMOCION TURISTICA	SESIONES DE CAPACITACION	16
ELABORACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN CULTURA TURISTICA A LOS GUIAS LOCALES Y POBLADORES	SESIONES DE CAPACITACION	68

COSTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO 01

DESCRIPCION	TOTAL
COMPONENTE 1	S/1,290,108.05
COMPONENTE 2	S/719,162.97
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/33,000.00
COSTO DIRECTO	S/2,042,271.02
GASTOS GENERALES (17.24%)	S/352,081.64
GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO (1.79%)	S/ 36,500.00
GASTOS DE SUPERVISION (3.72%)	S/75,926.98
GASTOS DE LIQUIDACION - TRANSFERENCIA (10.6%)	S/21,594.60
GASTOS DE EVALUACION (0.98%)	S/20,045.24
COSTO TOTAL	S/2'548,419.48

No se tiene variación de presupuesto, pero si en la estructura del mismo.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Informe N° 0597-2023/PFA/GDE/MPC, de fecha 28 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo económico, dirigida a la Gerencia Municipal solicitando aprobación de la modificatoria N° 01 al proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑA PITUSIRAY, SAWASIRAY DEL DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, el Informe N° 107-2023-MPC-GM/OAJ, de fecha 30 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento legal a la modificación del Expediente Técnico N°01 sin variación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑA PITUSIRAY, SA WASIRAY DEL DISTRITO DE CALCA – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2494589, recomendando su aprobación, con el monto de S/. 2’548,419.48 (presupuesto inicial), para la ejecución del proyecto.

Que, estando dentro de los plazos establecidos a los argumentos legales, facticos, expuestos invocados y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN N° 01 del Proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑA PITUSIRAY, SA WASIRAY DEL DISTRITO DE CALCA – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2494589, SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL, por partidas nuevas, mayores metrados y partidas con deductivos, con el monto de S/. 2’548,419.48 (presupuesto inicial), que fuera aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°067-2023-MPC/GM, de fecha 12 de abril del 2023, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un pazo de 240 meses y con un presupuesto ascendente a S/. 2’548,419.48 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos de la entidad, según corresponda realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación de la presente MODIFICACIÓN N° 01.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, que a través de los órganos competentes, realicen el registro en el Banco de Inversiones por modificación en la Fase de Ejecución de la MODIFICACIÓN N° 01, según corresponda, para lo cual, se le deriva el expediente completo de la presente MODIFICACIÓN N° 01, sin modificación presupuestal y todos los actuados para su registro, custodia y las acciones que corresponda, documentación contenida en dos archivadores a folios (517) Archivador 01 y (188) Archivador 02.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de todos los actuados a la unidad de Recursos Humanos, para que a su vez la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, inicie las acciones para el deslinde de responsabilidades.

ARTICULO QUINTO.- LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Residente, Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, Oficina de Estadística e Informática y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.
-Alcaldía.
-O.A.J.
-G.D.E.
-Residente
-U.S.y L.P.
-U.E. el.
-Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Arq. José Luis Vargas Gallegos
GERENTE MUNICIPAL

